



MINISTERIO DE  
**HACIENDA**

**FCH**  
FUNDACIÓN CHILE



## CONTRATO DE SERVICIOS

FUNDACIÓN CHILE

A

**MINISTERIO DE HACIENDA –PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DON  
CARLOS ANTONIO LÓPEZ (UEP) – DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

A los 10 días del mes de mayo de 2018 comparecen: **FUNDACIÓN CHILE**, Institución de Derecho Privado sin fines de lucro, R.U.T. N°70.300.000-2, en adelante "la Fundación", representada por don JOSÉ ANDRÉS PESCE ARON, cédula nacional de identidad N°10.273.123-9 y por doña LEAH POLLAK LEE, cédula nacional de identidad N°17.326.717-7, todos con domicilio para estos efectos en Av. Parque Antonio Rabat Sur 6165, Vitacura, Santiago, Chile, por una parte; y, por la otra; el **MINISTERIO DE HACIENDA DE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY – PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ** en adelante denominado UEP o Cliente, indistintamente, representada para estos efectos por doña LEA GIMÉNEZ DUARTE, Ministra de Hacienda de la República del Paraguay, designada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 7251 de fecha 5 de junio de 2017, en su condición de presidenta del Comité de Coordinación Estratégica del Programa, y don FEDERICO MORA, Coordinador General de la Unidad Ejecutora del citado programa, ambos de nacionalidad paraguaya, quienes se encuentran debidamente facultados, con domicilio en Chile N° 252 entre Palma y Pte. Franco de la ciudad de Asunción; se acuerda el siguiente contrato de servicios:

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato se enmarca en el Programa Educativo de Formación denominado *Plan de Fortalecimiento Directivo Paraguay*, en el que Fundación Chile realizará en forma conjunta con la Pontificia Universidad Católica de Chile un diplomado de especialización para profesionales vinculados al liderazgo directivo en el área de la educación, cuyos perfiles son: Directores Generales, de Nivel y Jefes de Departamentos de la Administración Central del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) de Paraguay, así como Coordinadores departamentales y Supervisores.

En su globalidad, el programa propuesto se desarrollará en 4 módulos teórico-prácticos, con una extensión de 468 horas reloj (cronológicas), divididas en 334 horas presenciales y 134 horas de trabajo virtual. Dos de los módulos se realizarán en Chile y dos en



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



Paraguay, combinando la metodología de seminario-taller y trabajo de campo. Además, se consideran dos meses de trabajo independiente antes del último módulo.

El total de las actividades del programa de formación para el fortalecimiento directivo, consta de 4 Módulos, de los cuales el Módulo 2º será desarrollado por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE y los módulos 1º, 3º y 4º por FUNDACIÓN CHILE, de conformidad al detalle que se expone a continuación:

| Actividades formativas          | Detalle   | Lugar de realización | Horas cronológicas |            | Institución ejecutante       |
|---------------------------------|---|----------------------|--------------------|------------|------------------------------|
|                                 |   |                      | Presenciales       | Virtuales  |                              |
| <b>Fase 1:</b>                  |   |                      |                    |            |                              |
| Módulo 1                        | Conociendo la gestión pedagógica curricular<br>Acompañamiento virtual a los participantes | Asunción             | 8                  | 35         | la Fundación<br>la Fundación |
| <b>Fase 2:</b>                  |   |                      |                    |            |                              |
| Módulo 2                        | Diplomado en Especialización en Gestión e Innovación Educativa                            | Santiago             | 270                | 45         | la Universidad               |
| Módulo 3                        | Gestión de la Innovación en escuelas de hoy (Talleres y visitas a escuelas)               | Santiago             | 40                 | 14         | la Fundación                 |
| <b>Fase 3:</b>                  |   |                      |                    |            |                              |
| Módulo de transición            | Acompañamiento virtual a los participantes  |                      |                    | 40         | la Fundación                 |
| Módulo 4                        | Construyendo mi visión de liderazgo para la gestión pedagógica curricular                 | Asunción             | 16                 |            | la Fundación                 |
| <b>TOTAL HORAS DE FORMACIÓN</b> |   |                      | <b>334</b>         | <b>134</b> |                              |

Por otra parte, el total de las actividades complementarias al programa de formación se detallan a continuación:

| Otras actividades          | Detalle   | Institución ejecutante |
|----------------------------|---|------------------------|
| <b>Fase 1:</b>             |   |                        |
| Selección de participantes | Se realizará de forma virtual, previa preselección de Becal               | la Universidad         |
| Seminario                  | Sobre la temática del rol directivo en los establecimientos educacionales | la Universidad         |
| Logística del Módulo 1     | Salón, equipamiento y café  | la Fundación           |
| <b>Fase 2:</b>             |   |                        |
| Traslado                   | Viaje Asunción - Santiago - Asunción y seguro de viaje                    | la Fundación           |
| Estadía                    | Alojamiento, alimentación y traslados para actividades oficiales          | la Fundación           |
| Logística del Módulo 2     | Salón de clases, equipamiento y café                                      | la Universidad         |
| Logística del Módulo 3     | Salón de clases, equipamiento y café                                      | la Fundación           |
| <b>Fase 3:</b>             |   |                        |
| Logística del Módulo 4     | Salón de clases, equipamiento y café                                      | la Universidad         |

Mediante el presente instrumento la UEP encarga a La Fundación parte del Servicio de Formación, que comprende la ejecución de tres (el primero, el tercero y el cuarto módulo) de los cuatro módulos del plan formativo, con un total de 153 horas, distribuidas en 64 horas presenciales y 89 horas virtuales, y el Servicio de Logística del programa, según se indica en las tablas.

**I.- Descripción del Servicio de Formación:**

**Módulo 1:**

**1.1.- Taller “Conociendo la Gestión Pedagógica Curricular”, dictado por Fundación Chile y especialistas paraguayos (8 horas presenciales), que consiste en una introducción**



*[Handwritten signature and initials]*



al programa de especialización con una primera inmersión al tema del liderazgo directivo y las metodologías de trabajo.

**1.2.- Módulo transversal: Acompañamiento virtual (35 horas virtuales)**, ejecutado por un tutor especialista y con acceso a Técnicos del MEC de Paraguay, para tareas de monitoreo y apoyo a los participantes.

**Módulo 2:** Es de responsabilidad de la Pontificia Universidad Católica de Chile, para lo cual se firmará convenio entre las partes, independiente al presente instrumento.

**Módulo 3:**

**3.1.- “Talleres de Gestión de la Innovación en escuelas de hoy”, dictado por Fundación Chile y especialistas paraguayos (40 horas presenciales más 14 horas virtuales)**, que consiste en proporcionar a los participantes herramientas para gestionar el cambio en las escuelas con foco en el desarrollo de habilidades del siglo XXI y, a la vez, generar una experiencia de observación práctica de modelos exitosos en escuelas de la educación pública chilena. El Programa de Talleres y actividades que ofrece este Módulo, es el siguiente:

1. **Taller “Desafío Diseña el Cambio”:** (4 horas presenciales y 2 horas virtuales)
2. **Taller “Creatividad para la Innovación en la Educación”:** (8 horas presenciales y 2 horas virtuales)
3. **Taller “Liderando la Educación para el Siglo XXI”:** (8 horas presenciales y 2 horas virtuales)
4. **Taller “Equipos Directivos y cultura del aprendizaje colaborativo”:** (8 horas presenciales y 2 horas virtuales)
5. **Taller “Metacognición como herramienta para el aprendizaje”:** (4 horas presenciales y 2 horas virtuales)
6. **Liderazgo en la práctica:** (8 horas presenciales y 4 horas virtuales)
  - Visitas guiadas a dos establecimientos e instituciones educacionales chilenos, con entrevistas a equipos directivos y docentes, y aplicación de metodología de observación, registro y análisis en plataforma virtual.
  - Foco específico en las escuelas efectivas, correspondientes a establecimientos que han logrado resultados positivos de forma sostenida en el tiempo.

**3.2.- Módulo de transición: Acompañamiento virtual (40 horas virtuales)**, que consiste en el acompañamiento virtual durante los dos meses posteriores al trabajo en Chile.





ejecutado por un tutor especialista y con acceso a Técnicos del MEC de Paraguay, para tareas de monitoreo y apoyo a los participantes.

#### **Módulo 4:**

**4.1.- “Construyendo mi visión de liderazgo para la Gestión Pedagógica Curricular”, dictado por Fundación Chile y especialistas paraguayos (16 horas presenciales), que consiste en la presentación de los resultados de su proyecto de especialización, y reflexionen en torno a los aprendizajes obtenidos a lo largo del proceso de formación.**

En función del carácter virtual del proceso de apoyo que realizará la Fundación a los participantes, **se exige como requisito que cada uno cuente con un notebook personal y conectividad en sus establecimientos de trabajo u otra alternativa de acceso a internet.**

Se otorgará certificado de aprobación de los talleres mencionados a quienes hayan cumplido con las actividades presenciales, virtuales y cuenten con un 100% de asistencia.

La certificación contará con el apostilla de la Haya.

#### **II.- Descripción del Servicio de Logística:**

Las tareas de logística que se encargan a la Fundación son las siguientes:

- I.1.- Traslado Asunción – Santiago - Asunción de 200 participantes del programa.
- I.2.- Seguro de viaje para 200 participantes.
- I.3.- Traslado aeropuerto – hotel – aeropuerto, a su arribo y partida de Santiago.
- I.4.- Alojamiento compartido con otros profesionales del grupo, en departamento u hoteles de estándar 3 estrellas durante la estadía de 9 semanas, para cada ciclo.
- I.4.- Viático de alimentación y traslados en transporte público dentro de la ciudad de Santiago, durante la estadía.
- I.5.- Los gastos profesionales y de logística asociados a los talleres que realizará la Fundación, tanto en Paraguay como en Chile.
- I.5.- Gastos y gestiones de logística (viaje y estadía) de la visita de monitoreo de dos (2) técnicos del MEC de Paraguay, a Chile.

La totalidad del programa consta de dos ciclos de formación a profesionales del sistema educativo del MEC, con grupos de 100 participantes en cada ciclo.





MINISTERIO DE  
**HACIENDA**

**FCH**  
FUNDACIÓN CHILE



**El presente convenio corresponde a los compromisos establecidos para la experiencia de formación de ambos ciclos.**

Las fechas de realización de las actividades programadas, se acordarán de manera conjunta entre las partes e integrarán el presente Convenio como anexo del mismo.

Asimismo, los servicios a desarrollar por parte de la Fundación en beneficio del Cliente contemplarán las especificaciones y productos descritos en el documento denominado *Plan de Fortalecimiento Directivo Paraguay. Programa Educativo de Formación*, que se incluye en el "Anexo 1", el que conocido y debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO: PRECIO.** El precio de los servicios a ejecutar por la Fundación en favor del Cliente, para cada ciclo, asciende a la cantidad líquida total de US\$817.151.- (ochocientos diecisiete mil ciento cincuenta y un dólares americanos), que el cliente pagará según la siguiente programación:

Pagos del primer ciclo:

- 50% del valor del convenio (US\$408.576.-), primera factura, contra la firma del presente convenio.
- 40% del valor del convenio (US\$326.860.-), segunda factura, contra entrega del informe de avance que se realizará al término de las clases y talleres presenciales en Santiago.
- 10% del valor del convenio (US\$81.715.-), tercera factura, contra entrega del informe final de este ciclo.

Pagos del segundo ciclo:

- 50% del valor del convenio (US\$408.576.-), primera factura, 60 días antes de la fecha de inicio del segundo ciclo, acordada entre las partes.
- 40% del valor del convenio (US\$326.860.-), segunda factura, contra entrega del informe de avance que se realizará al término de las clases y talleres en Santiago.
- 10% del valor del convenio (US\$81.715.-), tercera factura, contra entrega del informe final de este ciclo.

Los servicios serán pagados por el Cliente dentro de los 30 días de recibida la respectiva factura.





MINISTERIO DE  
**HACIENDA**

**FCH**  
FUNDACIÓN CHILE



La Fundación no asume la responsabilidad con relación a la convocatoria de los participantes. Por lo tanto, si el grupo final de cada ciclo es inferior al definido en esta cláusula, el valor total se mantiene. Por otra parte, si el grupo es superior a los 100 participantes, el Cliente deberá asumir un costo adicional de US\$8.172.- por la inscripción de cada participante, con un sobrecupo máximo de 12 participantes.

En definitiva, el precio indicado al inicio de la presente cláusula será a todo evento e íntegro para la Fundación y no variará por lo señalado precedentemente ni por la aplicación de normas tributarias chilenas o paraguayas o costos transaccionales, los que deberán ser asumidos por el cliente.

**TERCERO: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Las partes vienen en declarar que los trabajadores, funcionarios, consultores y asesores de la Fundación que ejecuten actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, estarán y permanecerán bajo su dependencia y subordinación, no existiendo vínculo alguno, laboral o de cualquier otro tipo, entre el Cliente y la Fundación.

A mayor abundamiento, la Fundación será la única responsable del pago oportuno de las remuneraciones, indemnizaciones, desahucios, beneficios y, en general, de toda cantidad que, por cualquier concepto, deba pagar a su personal.

La Fundación declara estar al día en el pago de sueldos, leyes sociales, impuestos, seguros y demás obligaciones de carácter laboral y previsional respecto de sus trabajadores y demás personas que trabajan bajo su dependencia y subordinación.

A mayor abundamiento, las partes declaran expresamente que no se constituye entre ellas ninguna forma de asociación.

**CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una duración de doce meses, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento. El plazo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes, bastando para esto que ellas manifiesten por escrito su intención de prórroga.

**QUINTO: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.** Los servicios encomendados, así como también la información de respaldo suministrada por parte del cliente, comunicaciones internas, información puesta a su disposición, los términos del presente contrato y sus





MINISTERIO DE  
HACIENDA

FCH  
FUNDACIÓN CHILE



posteriores anexos, constituyen “Información Confidencial”, y por tanto se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por la Fundación a terceros, sin autorización expresa y por escrito del Cliente. La presente obligación de reserva y confidencialidad subsistirá aún terminado que fuere el presente contrato, por un lapso de 3 años. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades y/o negocios, administración, proyectos, clientes, finanzas u otras que pueda revelarse en razón del presente contrato.

Las partes declaran conocer y aceptar la obligación de confidencialidad, así como también compromete su máximo cuidado y control en el uso de la “Información Confidencial”, utilizándola exclusivamente para los fines del presente contrato.

No obstante, la obligación de confidencialidad no se aplicará a información que: (i) sea de dominio público (siempre que ello no sea como resultado del incumplimiento de la obligación de sigilo por la Fundación); (ii) La Fundación pueda demostrar que era de su conocimiento previo al momento de su recepción por parte del Cliente; (iii) La Fundación la haya generado independientemente, sin referencia a información alguna obtenida del Cliente o derivada del presente contrato y (iv) si es divulgada para cumplir la orden válida de una autoridad competente, siempre y cuando la Fundación reciba una notificación por escrito con anticipación acerca de la divulgación y que se le otorgue la oportunidad de revisar y comentar el contenido de la divulgación y siempre que tal divulgación se limite solamente a la información que es indispensable para cumplir la orden, debiendo en todo caso la Fundación informar por escrito al Cliente en forma inmediata acerca del requerimiento de información por parte de la autoridad, de forma de permitir al Cliente arbitrar las medidas judiciales, administrativas o de otra naturaleza para impedir tal divulgación.

Dichos presupuestos de confidencialidad deberán estar enmarcados en la Ley N° 5.282 “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental” de la República del Paraguay en cuanto atañe a las actividades de la UEP.



**SEXTO: INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** La información o resultados generados en virtud de este contrato no podrán ser presentados en juicio por parte del cliente sin la autorización expresa de Fundación Chile. El cliente no podrá hacer responsable a Fundación Chile por los eventuales perjuicios que cause a terceros por el uso



MINISTERIO DE  
**HACIENDA**

**FCH**  
FUNDACIÓN CHILE



de los productos, ideas, desarrollos y entregables obtenidos en virtud de los servicios contemplados en el presente contrato

La Fundación seguirá siendo dueña de los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, de Autor, Conexos y demás relacionados a los productos, procedimientos o procesos, metodologías, know how y otros utilizados para la prestación de servicios contemplados en el presente contrato, los que no se entienden ni considerarán transferidos.

Las partes declaran y dejan expresa constancia que los contenidos y metodología de los talleres desarrollados, así como la Plataforma de Apoyo Virtual son de propiedad exclusiva de la Fundación, por lo que queda prohibido para el Cliente o cualquiera de sus dependientes o empleados reproducir dichos Talleres ni los materiales susceptibles de ser entregados producto de este Servicio. Asimismo, la utilización de la Plataforma de Apoyo Virtual, previamente indicada, sólo estará disponible en el tiempo expresamente indicado en este contrato y su anexo con la propuesta y que forma parte de este contrato, en su caso. La contravención a esta disposición facultará a la Fundación para iniciar las acciones legales contra de los culpables y perseguir las indemnizaciones correspondientes a los perjuicios ocasionados. La contravención a esta disposición facultará a la Fundación para iniciar las acciones correspondientes en contra de los culpables y perseguir las indemnizaciones correspondientes a los perjuicios ocasionados.

**SÉPTIMO: DE LA NO EXCLUSIVIDAD.** La Fundación podrá siempre prestar a terceros asesorías o servicios iguales o similares a los contemplados en el presente contrato, debiendo en toda oportunidad observar lo expresado en la cláusula quinto precedente.

**OCTAVO: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.** Ninguna de las partes podrá, sin consentimiento previo otorgado por escrito de la otra, ceder o subcontratar todo o parte de este contrato.

**NOVENO: PROBIDAD CORPORATIVA.** Con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.393 de 2009, se ha establecido la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley, la Fundación ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos, a través del cual promoverá la prevención de la comisión de los delitos sancionados en dicha Ley.

El Cliente tiene la obligación de denunciar al Encargado de Prevención de Delitos de la Fundación algún hecho que pueda constituir un incumplimiento del Modelo de Prevención



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



MINISTERIO DE  
**HACIENDA**

**FCH**  
FUNDACIÓN CHILE



de Delitos o un delito, a través del canal de denuncias que para tales efectos se encuentra disponible en la página web [www.fch.cl](http://www.fch.cl).

Fundación Chile no permite en caso alguno, y prohíbe expresamente a sus Proveedores y Clientes participar de manera directa o indirecta en cualquier conducta que pueda constituir los delitos, ni recibir o entregar cualquier especie de pago indebido que pueda ser utilizado en la comisión de los delitos sancionados por la Ley, ni aun cuando el resultado del delito fuere beneficioso para la Fundación.

El incumplimiento de estas disposiciones será sancionado con la terminación inmediata del contrato.

Asimismo, la Fundación declara que en la prestación de servicios objeto del presente contrato observará con apego la normativa imperante sobre libre competencia, por lo que no realizará ningún hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia en el sector en el que se desenvuelve el Cliente.

La Fundación ejecutará el presente contrato, en lo que a la elaboración de los entregables respecta, con absoluta independencia del Cliente. Para esto actuará con la debida diligencia, eficiencia, economía y seguridad, de acuerdo con las técnicas, conocimientos, experiencias y prácticas profesionales generalmente aceptadas al respecto.

Las declaraciones contenidas en la presente cláusula tienen la calidad de esenciales del presente contrato, por lo que la infracción a lo señalado en ellas dará derecho a la parte cumplidora a poner término inmediato del presente contrato, sin ulterior responsabilidad para ella, sin lesionar derechos de terceros.

**DECIMO: PERMISOS DE LA AUTORIDAD.** La Fundación declara que cuenta con todos los permisos y autorizaciones requeridas por la autoridad competente para el desarrollo de los servicios comprometidos por este acto.

**DECIMO PRIMERO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causales de terminación del presente contrato las siguientes:

i) Por mutuo acuerdo de las partes, con la sola formalidad de extender el correspondiente finiquito.





MINISTERIO DE  
**HACIENDA**

**FCH**  
FUNDACIÓN CHILE



ii) Por incumplimiento grave e injustificado en las prestaciones a que se ha obligado la Fundación respecto del cliente o vice versa.

iii) En caso que el Cliente sea sometido a un procedimiento concursal de liquidación, o bien, caiga en insolvencia, cesación de pagos, realice cesión de bienes o quede adscrito a un procedimiento concursal de reorganización o renegociación conforme a la normativa legal, todo lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la Fundación tan pronto se tenga conocimiento.

iv) Si el cliente afectare a la imagen de la Fundación, lo que será evaluado unilateralmente por ésta última a fin de evitar cualquier daño que pueda producirse al respecto.

No obstante lo señalado en la presente cláusula, la Fundación tendrá derecho a percibir el precio por concepto de los servicios efectivamente prestados al Cliente, así como el cliente tendrá el derecho de recibir los servicios que efectivamente ha pagado.

**DÉCIMO SEGUNDO: ACUERDO COMPLETO.** El presente contrato y sus eventuales anexos futuros, debidamente firmados por las partes, contienen el completo y total entendimiento entre las partes, reemplazando y sustituyendo a todos los acuerdos previos, orales o escritos, relativos a la misma materia.

Si una o más de las cláusulas del presente contrato fueren declaradas inexistentes, nulas o ineficaces, ello no afectará la existencia, validez y eficacia del contrato en general, el que seguirá plenamente vigente a excepción de dicha o dichas cláusulas, salvo que estas últimas hayan sido causa determinante para una o ambas partes para contratar.

**DÉCIMO TERCERO: COMUNICACIONES.** Todo tipo de comunicación que deba enviarse de conformidad al presente contrato, se efectuará por medios escritos y se entenderá efectuada en las siguientes circunstancias: i) dos días después de haberse enviado por correo certificado, lo cual deberá acreditarse con el comprobante respectivo; ii) en el momento de la entrega si ella se verificó por vía courier o por mano; y iii) cuando ella sea recibida y así lo evidencie el reporte proveniente del facsímil a través del cual se envió.

Las comunicaciones deberán ser canalizadas a través de las contrapartes del contrato, que se designan a continuación:





MINISTERIO DE  
**HACIENDA**

**FCH**  
FUNDACIÓN CHILE



## **FUNDACIÓN CHILE**

At. Sra. Paulina Cornejo Ortiz

Avda. Parque Antonio Rabat Sur 6165

Comuna de Vitacura, ciudad de Santiago-Chile

Correo electrónico: paulina.cornejo@fch.cl

Fono fijo: (+56 2 22400644) y celular (+56 9 95225681)

## **CLIENTE**

Sr. Mario Aníbal Romero Lévera

Calle Estrella 345 casi Chile, Asunción - Paraguay

Correo electrónico: [mario\\_romero@hacienda.gov.py](mailto:mario_romero@hacienda.gov.py)

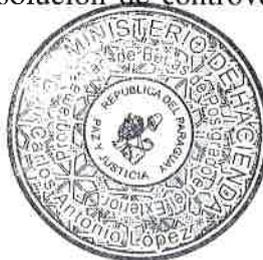
Fono: +59521440007

La modificación de cualquiera de estas contrapartes deberá efectuarse por los medios contemplados en esta cláusula.

**DÉCIMO CUARTO:** De requerirlo el cliente, podrá utilizar el nombre, marca o logo de la Fundación para sus actividades comerciales o de propaganda y publicidad, y dar cuenta a terceros que tiene a Fundación Chile como proveedor de servicios. Para estos efectos, debe someter el requerimiento a aprobación previa de la Fundación, la que dará su autorización por escrito. Sin esa autorización, queda absolutamente prohibido para el cliente lo previamente indicado.

Lo anterior se eleva al carácter de esencial en el presente contrato, por lo que en caso de infracción se aplicará lo dispuesto en la cláusula décimo primero precedente y el Cliente deberá dejar de usarlos o retirarlos inmediatamente y corregir el material que los utilice, a no más tardar 24 horas posteriores al requerimiento de la Fundación. Esta última se reserva, sin perjuicio de lo anterior, las acciones que sean pertinentes en caso de infracción.

**DÉCIMO QUINTO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda controversia surgida en torno a la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, ejecución, validez, terminación o resolución del presente contrato, sus anexos y sus documentos de respaldo será inicialmente resuelta por mutuo acuerdo de las partes. En caso que dicho acuerdo no se verifique, cualquier dificultad que se produzca entre las partes por los motivos señalados, las partes se comprometen a una forma alternativa de solución de controversias sujeta a reglas que las partes decidan adoptar.



*[Handwritten signature]*  
+ +



MINISTERIO DE  
**HACIENDA**

**FCH**  
FUNDACIÓN CHILE



**DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES.** El presente contrato se extiende y firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, en idioma español, quedando dos en poder de Fundación Chile y dos en poder del cliente.

**PERSONERÍAS:** La personería de los representantes de FUNDACIÓN CHILE, consta en escritura pública de fecha 18 de Abril de 2013, extendida ante el Notario Público de Santiago don Jaime Morandé O.

La personería de doña Lea Giménez Duarte y don Federico Mora para representar al Ministerio de hacienda de la república de Paraguay –Programa Nacional de Becas Don Carlos Antonio López (UEP), le otorga al Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 7251 de fecha 5 de junio de 2017.

**LEA GIMÉNEZ DUARTE**  
MINISTRA DE HACIENDA  
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**JOSE ANDRÉS PESCE ARON**  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACIÓN CHILE



**FEDERICO MORA**  
COORDINADOR GENERAL DE LA  
UNIDAD EJECUTORA  
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS  
DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ

**LEAH POLLAK LEE**  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACIÓN CHILE